

RESOLUCION NUMERO 0051 DE 1.959

(Marzo 18 de 1.959)

por la cual se crea una Junta de Compras en el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y SERVICIOS TECNICOS

en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Créase la Junta de Compras del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios :

El Coordinador de Asuntos Generales, quien la presidirá ;

El Administrador ;

El Proveedor, quien será el Secretario de la Junta ;

El Jefe de la Sección para la cual se hace la compra respectiva.

El Auditor Fiscal del Departamento asistirá a las reuniones de la Junta de Compras con voz, pero sin voto y, queda facultado para dejar constancia, en el libro de actas que se llevará para el efecto, de las observaciones que considere necesarias y, para dar traslado de ellas a la Contraloría General de la República por conducto de la Jefatura de Auditorías, según el caso.

PARAGRAFO.- La Junta de Compras se reunirá cada vez que sea necesario, de acuerdo con las necesidades.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta de Compras examinará las cotizaciones solicitadas para el suministro de elementos que necesite el Departamento y, decidirá sobre su aceptación o rechazo según lo que disponga la Contraloría General de la República por razones de la cuantía de la compra.

ARTICULO TERCERO.- Para la aceptación o rechazo de las cotizaciones de que trata el artículo anterior, se seguirá el siguiente procedimiento :

- a) - Los pliegos cerrados que contengan las cotizaciones serán recibidos -- por el Proveedor, quien los presentará a la Junta, conforme los haya -- recibido;
- b) - Los pliegos deberán abrirse cuando la Junta esté reunida y, en el acta respectiva se dejará constancia de tal hecho, como de la anotación del nombre del cotizante, del número de hojas de la cotización y demás detalles necesarios para individualizar cada una de esas cotizaciones;
- c) - A continuación se hará un estudio de las cotizaciones y, si no hubieren objeciones, se hará la adjudicación correspondiente ;
- d) - En caso de que se presentaren objeciones, se comisionará a uno de los miembros de la Junta para que haga un análisis detenido de las cotizaciones, y rinda su concepto en un término prudencial ;
- e) - La Junta podrá solicitar la colaboración de técnicos, cuando lo considere necesario, con el objeto de que la adjudicación se haga con pleno conocimiento de causa y con el fin de obtener el mejor servicio del elementos que se trata de adquirir.

ARTICULO CUARTO.- La adquisición de equipos, materiales y útiles para el servicio del Departamento, deberá tramitarse por intermedio del Proveedor, quien hará la compra respectiva de acuerdo con lo -- que disponga la Contraloría General de la República.

Continuación de la Resolución "por la cual se crea una Junta de Compras en el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos.

ARTICULO QUINTO.- Los Jefes de Secciones del Departamento solicitarán al Proveedor, por intermedio del Coordinador de Asuntos Generales los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de sus dependencias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.E. a 18 de Marzo de 1.959

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION Y SERVICIOS TECNICOS,

Jorge Franco Holguin
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION Y SERVICIOS TECNICOS
JORGE FRANCO HOLGUIN
JEFE DEPARTAMENTO

EL COORDINADOR DE ASUNTOS GENERALES
Y SECRETARIO AD-HOC,

Javier Robledo Ocampo
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
de Planeación y Servicios Técnicos
JAVIER ROBLEDO OCAMPO
COORDINADOR DE ASUNTOS GENERALES
Y JEFE DE ASISTENCIA TECNICA

VAPA/ADL.